

ACUERDO No. 05
(06 de mayo de 2026)

POR EL CUAL SE AUTORIZA NO OFERTAR E INACTIVAR LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS POR CICLOS PROPEDEÚTICOS DE ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA, TECNOLOGÍA EN GESTIÓN TURÍSTICA Y TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN TURÍSTICA; ADMINISTRACIÓN DE COMERCIO EXTERIOR, TÉCNICA PROFESIONAL EN OPERACIÓN DE PROCESOS ADUANEROS Y TECNOLOGÍA EN GESTIÓN LOGÍSTICA, PORTUARIA Y ADUANERA.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA - UMayor, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 012609 del 03 de agosto de 2018, otorgó el registro calificado del programa Administración de Comercio Exterior articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Operación de Procesos Aduaneros y Tecnología en Gestión Logística Portuaria y Aduanera.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 012608 del 03 de agosto de 2018, otorgó el registro calificado del programa Tecnología en Gestión Logística, Portuaria y Aduanera por ciclos propedéuticos, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Operación de Procesos Aduaneros y Administración de Comercio Exterior.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 012607 del 03 de agosto del 2018, otorgó el registro calificado del programa Técnica Profesional en Operación de Procesos Aduaneros por ciclos propedéuticos.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 21997 del 22 de noviembre del 2016, otorgó el registro calificado del programa Administración Turística, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Operación Turística y Tecnología en Gestión Turística.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 21996 del 22 de noviembre del 2016, otorgó el registro calificado del programa Tecnología en Gestión Turística por ciclos propedéuticos.

Que, el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución N° 21995 del 22 de noviembre del 2016, otorgó el registro calificado del programa Técnica Profesional en Operación Turística, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Administración Turística y Tecnología en Gestión Turística.

Que los programas académicos anteriormente nombrados, hacían parte de la oferta académica de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena - UMayor, los cuales a la fecha no se están ofertando debido a la no renovación y vencimiento de los registros calificados.

Que atendiendo lo establecido en el PARÁGRAFO 2, del Artículo 2.5.3.2.3.2.12. del decreto 1075 de 2015, el cual manifiesta que cuando la institución decida no renovar el registro calificado de un programa académico, deberá presentar, ante la Subdirección de Apoyo a la Gestión de Instituciones de Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional, un plan de contingencia que garantice la terminación del programa en condiciones de calidad a las cohortes iniciadas.

Que de conformidad con el considerando anterior, es necesario que el Consejo Directivo, deje sin efectos la facultad de ofertar los programas académicos nombrados, para su posterior inactivación por parte del MEN en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES.

71

Que la no oferta de programas académicos, deben ser aprobados por el órgano superior de la Institución, en este caso el Consejo Directivo, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Educación Superior y el artículo 21, literal j del Estatuto General.

Que en consecuencia a lo establecido en el artículo 2.5.3.2.11.1 del Decreto 1075 de 2025, la inactivación del registro de los programas académicos puede operar por solicitud de la institución o por expiración del término del registro calificado.

Que, en mérito de lo expuesto

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la suspensión de la OFERTA ACADÉMICA de los siguientes programas:

- Administración Turística, articulado en ciclo propedéutico con los programas de Técnica Profesional en Operación Turística y Tecnología en Gestión Turística.
- Tecnología en Gestión Turística por ciclos propedéuticos.
- Técnica Profesional en Operación Turística, articulado en ciclo propedéutico con los programas de Administración Turística y Tecnología en Gestión Turística.
- Administración de Comercio Exterior articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Operación de Procesos Aduaneros y Tecnología en Gestión Logística Portuaria y Aduanera.
- Tecnología en Gestión Logística Portuaria y Aduanera por ciclos propedéuticos, articulado en ciclos propedéuticos con los programas de Técnica Profesional en Operación de Procesos Aduaneros y Administración de Comercio Exterior.
- Técnica Profesional en Operación de Procesos Aduaneros, por ciclos propedéuticos.

ARTICULO SEGUNDO. Ordenar a la Rectoría adelantar, ante el Ministerio de Educación Nacional, el trámite de inactivación de los registros calificados correspondientes, a través del SNIES.

ARTICULO TERCERO. Garantizar la culminación de los estudios de los estudiantes activos, mediante la implementación del plan de contingencia, conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar al Ministerio de Educación Nacional, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige desde su firma y se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 06 días del mes de mayo de 2026

MARIA JOSE BENJUMEA BUELVAS
Presidenta Consejo Directivo

RAFAEL HERAZO BELTRAN
Secretario Consejo Directivo